

M. 4 de Julio de 1776.

Y<sup>mo</sup> Or  
M. S.

41

to  
Insu. Or.

1<sup>a</sup> 48-15.

Informe el El Marques de Valdeolmos: expone es Poseedor  
Cav. Comisario de una casa sita en esta corte en la calle Angosta  
del Cuare, ojerdo de S. Bernardo, señalada con el numero 31 man-  
zana 291 la que se halla arruinada y por lo mismo  
al Sr. D. D. D. se hace preciso demolerla y hediicarla a nuevo  
uniendo sus suelos, con la otra inmediata, propia  
del suplicante, señalada con el numero 30. A Dha

Madrid a 4 de } manzana, segun demuestra el plan que presenta;  
Julio de 1776 } y para que la pueda poner en practica, precedidas  
las demas diligencias que conduzcan a la maior  
seguridad del exponente.

Para la O. A. S. S. suplica se sirva concederle para dicho fin  
practica de estas } la licencia correspondiente dando las demas proxi-  
diligencias se- } dencias necesarias, que se acostumbrian en tales ca-  
sos: en que recibira merced: Madrid y Julio  
Señala la tarde } no de 1776.

de este dia a las } El Marq. de Valdeolmos  
cinco de ella, p.  
lo q. se den los  
avisos acostum.

Ayuntamiento de Madrid

Unidad de mandado del propio Sr. D. D. Caballero Capitular



Orados.

Jakona Prats

M. S. or

Identificar al Telas  
Señor. hechos los avisos al M<sup>to</sup> mayor

D. Ventura Rodriguez, a D. J<sup>o</sup> Ph Molina

Visitador General, a D. Juan Chama

su then<sup>te</sup>, a D. Antonio Parrero Cronista

no de la comision, y a D. Man<sup>l</sup>. Burgo

no M<sup>to</sup> de Obras del S. Marques

Valde-Olmas. Madrid, y Julio quatro

mil setecientos setenta, y seis.

Ant<sup>o</sup> Escubano

Cumpliendo con el Acuerdo  
 antecedente, de 4 de setiembre,  
 he reconocido, y medido el  
 sitio que el memorial refe-  
 re donde se propone constru-  
 ir la fachada de que se pre-  
 senta Diseño, y debo decir: No es conveniente a la P<sup>o</sup>licia,  
 y menos al S. Marqués, se execute la fachada en la  
 forma que en el mismo Diseño se figura, por que ademas  
 de la fealdad que causa al Aspecto publico el resalto  
 (con esquina y rincón) que queda al medio de la fachada, es  
 incomodo para el encierro de Coches en las dos Cocheras  
 que se proponen hacer, por que el pilar que la ha de divi-  
 dir necesita ser de mas cuerpo, y este menos ancho que  
 dará a dhas puertas que piden el mayor que se las pueda  
 dar por la estrechez del parage; y esto, mejor se compren-  
 derá planteandolo sobre el propio terreno luego que este  
 demolida la fabrica vieja: asi mismo es incomodo para  
 la habitacion que se haga sobre dhas Cocheras, por quedar,  
 con dho resalto, quebrantada la linea de la pared, de la  
 fachada: y a lo dicho se agrega la menos firmeza con que que-  
 dará su fabrica por la desunion que de tal quebranto re-  
 sulta, y se salvan estos inconvenientes: tirando una linea  
 recta desde el punto de la medianeria de mano izquierda, como  
 se mira a la Casa, a otro punto señalado en la medianeria  
 de mano derecha (con la Casa n. 29) a dos pies dentro de ella





Delute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

Continuado  
acto

Yo Notario Antonio Sanchez Laxano C<sup>no</sup> del Rey  
mis S<sup>ras</sup> su Notario pp. App<sup>to</sup> Vecino y de la Policia de  
Esta Villa de Madrid, doy fee, que oy dia de la fha, estando  
en la Casa que el adjunto memorial relaciona sita  
en la Calle Angosta llamada de S<sup>ta</sup> Bernarda con  
lada con el numero treintay uno mamana drcientas  
noventa y una propia del Sr. Marques de Baldeano  
el Sr. D<sup>n</sup> Fran. Garcia Thomas Prater Caballero Ca  
pitular de esta propia Villa, y Comisario el yuanel  
titulado de Sr. Meximengido, ay experiencia, y con au  
torencia de mi el C<sup>no</sup> y de D<sup>n</sup> Josef Domingo de Molino  
Visitador G<sup>ral</sup> de la Policia D<sup>n</sup> Juan Calasanzu J<sup>on</sup>  
D<sup>n</sup> Ventura Rodriguez Archiaeco Mio maion de obra  
de esta dha Villa y D<sup>n</sup> Manuel Burguino J<sup>on</sup> de  
Chivaco Mio de Obra en ella, a cuya drciecion pare  
ce tra el Correx la nueva Construcion que de dha Casa  
se ha ha hacer segun lo demuestra el estrado o plan q<sup>e</sup>  
Igualm<sup>te</sup> acompaña al dho adjunto memorial primado  
al parecer por el mismo D<sup>n</sup> Manuel Burguino: Man  
do su S<sup>ria</sup> dho Mio maion hecharse las Cuerdas, y mi  
diera la factrada de dha Casa, que con efecto enu obede  
cim<sup>to</sup> assi lo ejecuto, haciendo las adberencias y drciecion  
que tubo por Combenienas dho Mio maion, y ellas tales me  
didar resultaron que las que fueron por menor resultaran  
el Informe que de todo ello ha de dar segun, y como vele  
mama por el decreto probetido dho adjunto memorial  
Como que se comen<sup>to</sup> este auto, y yo el Infraescrito C<sup>no</sup>  
Unaid Comandante el propio Senor Caballero Capitular

Ayuntamiento de Madrid



represente al ciudad J. Manuel Burguero que  
mixerit no obonga la licencia correspondiente  
los S. y el M. Ayuntamiento. A esta P. no tiene  
principio cid ha mucha Comruccion, y estando elevada  
la fachada barax media de el piso de la Calle de el  
sa p. a reconee la Obra, y hallandose esta a los re  
maner otra Igual Diligencia para el mismo  
fin como tambien concluda que sea ponga en la  
Acera de las Piedra baraxguena, y enu Alexo  
Canalones segun y como esta mandado p. repetidas  
Ordene lo que precio Cumplida de Burguero, y  
que comae todo lo referido ad hoc S. el M. Ayun  
tam. lo pongo p. Ferrn. que signo y supio el pu  
seme en Madrid a once dias de mes de Julio de  
mil setez. y setenta y seis

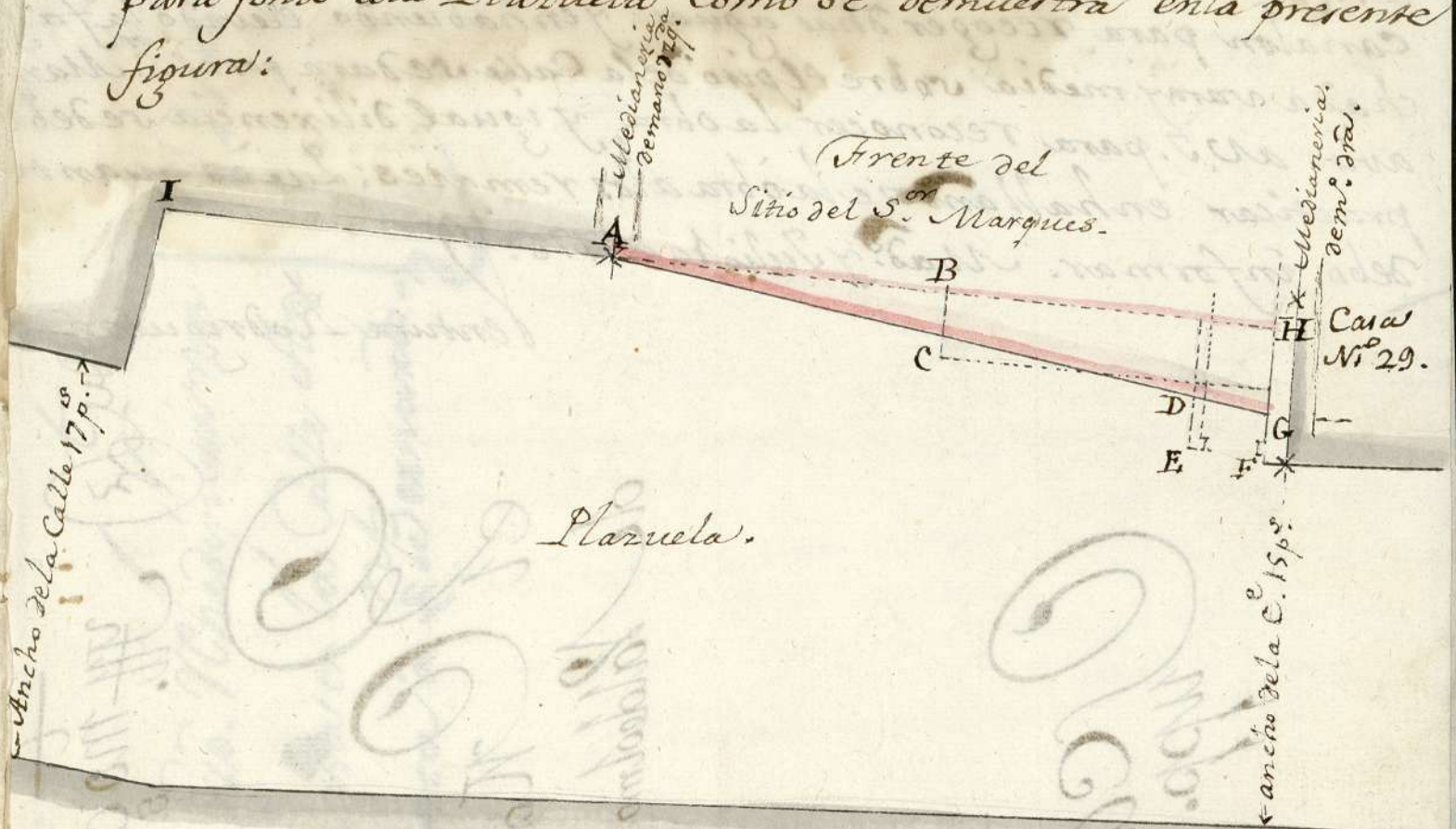
En el Ayuntamiento de Madrid

Antonio Sanchez  
Antonio Carrero

Ancho de la Calle



para fondo a la Plazuela como se demuestra en la presente figura:



El sitio actual del S.<sup>or</sup> Marq.<sup>s</sup> yá por las líneas ABCDEF, y en el Diseño que se presenta se propone hacer el resalto BC: y digo: no es conveniente se haga tal resalto, sino que desde el punto A se tire una línea recta al punto G que constituya la fachada y se evitan los inconvenientes referidos, sin perder terreno: Pero, si para dar mas desahogo a la Plazuela, y encerrar aun con mas facilidad los Cochés, se conviniese el S.<sup>or</sup> Marques á tirar la fachada por la línea AH continuando la recta IA; sería muy regular; por que a mas de lograrse dho desahogo, se escusaba el ángulo que las dos líneas IA, AG forman en el punto A: en cuyo caso quedaba de aumento a la Plazuela treinta y nueve pies y medio superficiales; y de qualquiera de estos dos modos que se plante la fachada, quedará conforme a Policía, observandose así mismo que las alturas de los pisos del entresuelo y quarto principal queden a nivel con los de la Casa nueva inmediata de mano izquierda, y que con ella correspondan también las ventanas que van sobre dichos pisos cuyos vanos deben cerrarse con arcos linteladas, y no con umbrales: El Alero que desagua las aguas del tejado, de la fachada, debe ser de madera labrada con sus modillones de terciado, so-



lera, tocadura, y Corona (labrado todo) y moldadas desando puesto  
 canalon para recoger dhas aguas: y en habiendo elevado la fa-  
 chada varay media sobre el piso de la Calle se dara por el S. Marq.  
 aviso a V. J. para reconocer la obra, y igual diligencia se debe  
 practicar en hallarse la obra a los remates: Que es quanto  
 debo informar. Mad. y Julio 10 de 1776.

Ventura Rodriguez

Wpp.  
 de CA

de Valdeolmos.

de Marques

de Wpp.  
 de Wpp.

Hlmo Señor

Informe y Memoria expresa, y q<sup>ca</sup> ha concurrido a la practica de estas dilia<sup>as</sup>,  
 dice: Que sin embargo de proponerse como se propone p<sup>er</sup> el dho mat<sup>er</sup>  
 en su anterior expuesto, sea conforme a policia, qualq<sup>ua</sup> de los dos  
 modos que explica deve plantearse la fachada del edificio que  
 se intenta construir: Entiende, que el q<sup>ca</sup> de muestra con las letras  
 A y G, no deve permitirse p<sup>er</sup> lo que le desvia del mejor aspecto p<sup>er</sup>  
 la deformidad q<sup>ue</sup> la constitucion de su linea causaria a el, y se de  
 fa reconocer del mismo plan, y que el q<sup>ca</sup> se devia aprobar es el q<sup>ca</sup> abraza  
 en las vacales A B y H, como mas comb<sup>te</sup>, tanto al p<sup>er</sup> quanto ala  
 p<sup>er</sup> que pide. A el p<sup>er</sup>: p<sup>er</sup> la mayor armonia q<sup>ue</sup> le causaria la recitud  
 de linea de este edificio, con el q<sup>ca</sup> esta labrando la Sacrament de Sta Cruz,  
 y admas el Vnes<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> experimentaria su estrecha Calle por aquel lado  
 con este corto ensanche. Ala p<sup>er</sup>: por la particular comben<sup>ta</sup> q<sup>ue</sup> le resultaria  
 y explica el dho mat<sup>er</sup>, con la ventaja asi mismo de algunas mauluxes q<sup>ue</sup>  
 percibiria la casa de enfrente q<sup>ue</sup> es en mismo Dueño, a q<sup>ue</sup> p<sup>er</sup> titulo alg<sup>un</sup> compr<sup>en</sup>  
 do se vera precisar en el dia, ala observancia de atruxas Iniveles de pisos q<sup>ue</sup>  
 expresa dho Arquitecto, respecto de q<sup>ue</sup> esto seria bueno p<sup>er</sup> el caso q<sup>ue</sup> se tratase de sola  
 la redificaz<sup>on</sup> de la casa n<sup>o</sup> 38, pero no en el de intentarse como expresa el dho mat<sup>er</sup>, la  
 Union de los suelos de aquella con el de la del numero 30, En



Ly S. mudr.

1-48-15

(2)

Haga V. que bajo con-  
sulte de expedientes estatales  
con Buaguero, y pongan el  
atención, en el modo que quedará  
mejor, por que estamos medidos  
entre Jansa, y el Azor. Que  
to le referiré a la noche para  
saber de él mañana

Se ofrece a V. con el  
rendim. que debe

Uerra.



S. D<sup>no</sup> Phelipe Lopez de la Puerta.

Qui S. mio ym' dueño Carta del  
papel antecedente, impime querria echo por  
el año ma. d<sup>no</sup> Ventura Rodri<sup>z</sup> y el q' subce  
sivamente seha practicado p<sup>r</sup> el C. d<sup>no</sup> Fran. Co  
Garcia taona, meha parecido correspondiente  
(mediante el favor q' S. suprema del C. d<sup>no</sup> mag.)  
hacerle presente, que lo que au<sup>na</sup> Combiene  
p<sup>r</sup>. ser Conforme au<sup>na</sup> yntencio<sup>n</sup>, q' demstren  
la Casa N<sup>o</sup> 31. q' unirla con la del N<sup>o</sup> 30.  
como se reflex en el mem<sup>l</sup> que presento plan-  
tificando su sueloj ala misma altura q' el co-  
tiene la citada Casa el n<sup>o</sup> 30.

Para quitar la diformidad q'  
esta hace, con la del N<sup>o</sup> 31. como el plan lo  
manifiesta y dan mas en vantage ala

del mismo plan. y que el C. d<sup>no</sup> se devia aprobar es el q' abraza



Plazuela, enta Conforme su <sup>Ma</sup> v. eny <sup>Setras</sup> la fachada de la misma Casa n<sup>o</sup> 30. El modo q<sup>e</sup>  
este linial con las de los n<sup>os</sup> 31. q<sup>e</sup> se expresa  
en <sup>Ma</sup> v. y la del n<sup>o</sup> 32 q<sup>e</sup> pertenece a la  
Sacramental para cuya perfeccion ha de  
tirarse las lineas por las Letras **A. B. H.** como  
expone en su informe el curado <sup>or n<sup>o</sup> fran<sup>co</sup> thoma</sup> v. <sup>o</sup>

(q<sup>e</sup> confirma en esta parte con el informe del  
Arzobispo) pero de ningun modo puede con-  
formarse su venoria, en q<sup>e</sup> se hazgan los  
Cintresuelos q<sup>e</sup> expresa para seguir el methodo  
de planta de la Casa de mans 129<sup>da</sup> que es la de  
dha Sacramental, porq<sup>e</sup> esto seria bueno  
quando las dos Casas se demolieren y labra-  
ren de nueva planta y si eno la mantuvieren  
en <sup>Ma</sup> v. la de demoler <sup>te</sup> unicamente la del n<sup>o</sup> 31.



Y unir la con la 30 parece no hay furto.  
motius para q se Condesienda alo propuena  
enquanto aeste particular p dho uno ma.

En estas circunt<sup>s</sup> exera el Sr  
duy. de la finge a m d. incline ael Jte  
Ayuntam. aq mande demoler la ca<sup>da</sup> Casari<sup>o</sup>  
31. retirar la fachada dela del N<sup>o</sup> 30., y  
q los muel<sup>os</sup> de laprim<sup>a</sup> se arreglen aloy de  
esta forma: asi lo replica a m d. quien  
tambien es mi<sup>o</sup> suio, interin ruego a D<sup>no</sup>  
melez m<sup>o</sup> a. de adus y Fules 19  
de 1776.

Qui es. su maratenos y  
apanon

Martin Barro Hauer

de Thesada



D. N. Lopez de la Huerza del Cons. de S. M.  
 Sus. y del Ay. de esta Villa de Madrid.

Certifico. que en el quere celebrado en 23 de  
 este mes, se hizo presente el Informant.  
 D. N. Juan. Garcia Masana y su hijo Recor.  
 Comrs. del Juaxtel des. n. Herminegildo  
 y la Declaraz. de D. Ventura Rodrig.  
 Alno. mayor de Obras de esta Villa,  
 uno y otro ejecutado a consecuencia  
 del mem. que el Sr. Teniente del Sr. Max-  
 -quer de Saldeolmos, pidiendo liz.ª para  
 Redificar una Casa que le pertenece  
 en la Calle angosta des. n. Bern.  
 Señalada con el num.º 31 en la man-  
 -zana 291; Tenen intelig. Acordó:  
 Conceder la licencia que se pedia para  
 la Construcion de dicha casa, con



La circunstancia de ~~dirigido al dueño prevenido para ello~~  
~~que se comunicó el 1.º de Julio de 1816~~  
~~ocurrió en la forma de la fachada, que~~  
~~la fachada se hade tirar~~  
~~esta, se tirará hasta para que a 3~~  
~~semanas~~  
~~se quede el resto la esquina y Union~~  
~~de los conatos~~  
que quedara al medio de ella, con lo  
que quedaran de aumento <sup>y enanche</sup> a la  
Plazuela 39 pies y m. de alto super

ficialen, por que ademas de la Realidad  
que de este modo causaria al aspecto  
publico, seria incommodo p. el Comercio  
de Cochec en las dos Cochetas, que se  
quedaria p. este medio  
proponen hacer ~~por este medio quedara~~  
para aumento, y enanche de la Pla-

Teniendo lo demas  
con arreglo a la plaza 39 pies y medio. ~~de alto super~~  
deben ser ~~de alto super~~  
todo paralelo ~~de alto super~~  
p. pte. al ~~de alto super~~  
Referido ~~de alto super~~  
Marq. p. ~~de alto super~~  
q. comite de ~~de alto super~~  
esta Realidad ~~de alto super~~  
canon. Madrid  
29 de Julio de 1816, ~~de alto super~~  
estado hade ser ~~de alto super~~  
Ayuntamiento de ~~de alto super~~  
Madrid



con sus moldillos y texera, volena, la-  
cadura, y corona ~~moldada~~ labrada de  
y moldadas, dejando pueros Canalon p.  
reoger las aguas, y lozas de piedra beaxo-  
guera solida de tres pies de ancho, y medio  
de grueso al Rio de la Calle en toda la  
extension de dhas Fachada. Y para que  
conste de esta Certificacion. en Madrid 29.  
de Julio de 1776.

Yo el Sr. D. Juan de...  
Conde de...  
D. Juan de...  
D. Juan de...

1776



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Sr. D. *[illegible]*  
 Carrer en la Calle de  
 = porta de S. Bernardino =  
 1276



Expediente s<sup>re</sup> una Planta de  
Casa en la Calle ancha de S<sup>r</sup>  
Bernardo del S. Marques  
de Valdeolmos.



12-84

Excmo. Sr. D. Juan Antonio de...

Don Juan Antonio de...

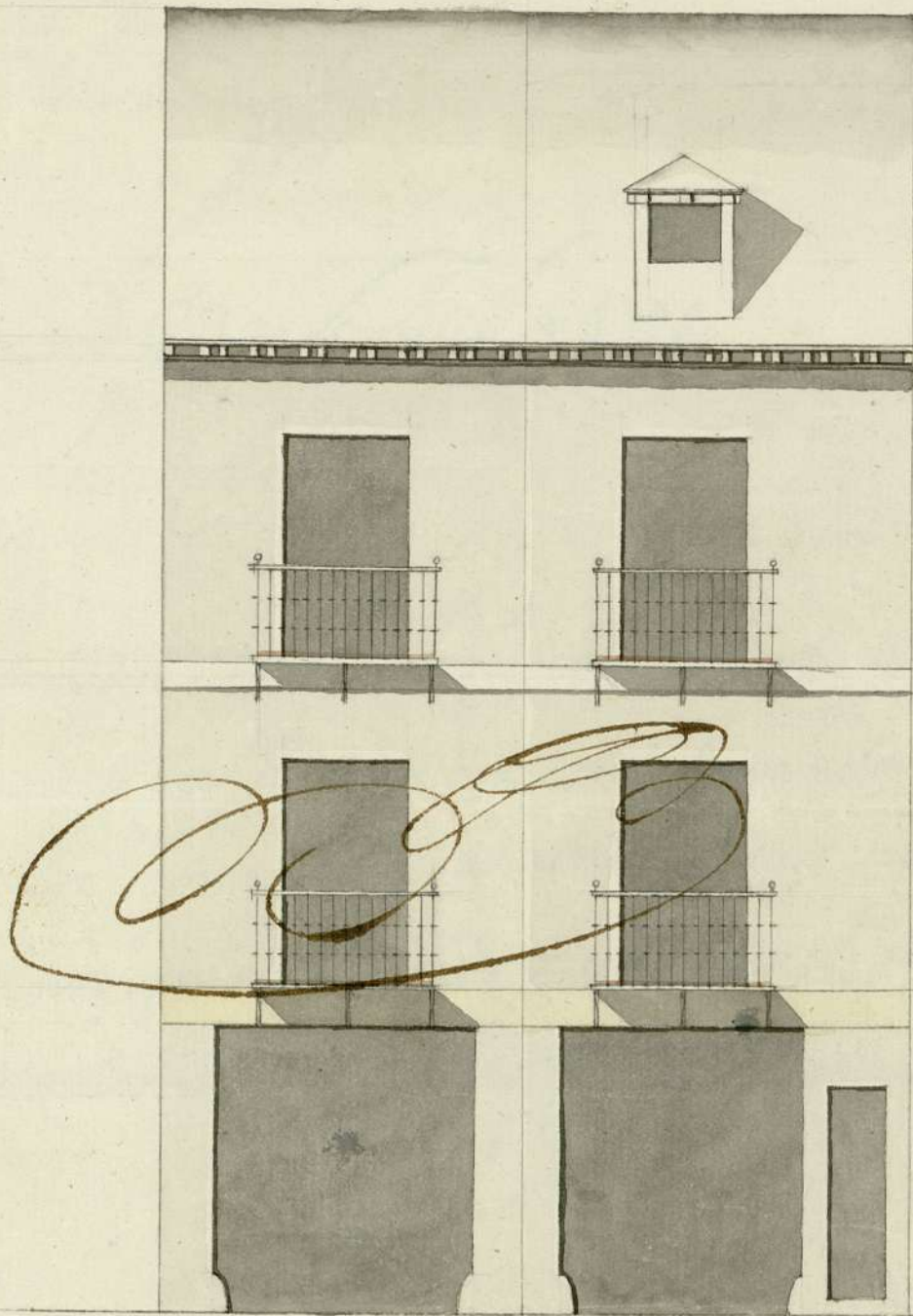
Don Juan Antonio de...

Don Juan Antonio de...

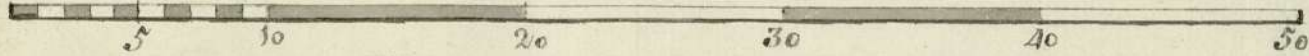
Don Juan Antonio de...  
Don Juan Antonio de...  
Don Juan Antonio de...

1226





Escala de Pies.



Castellanos.

Manuel Burguena

Ayuntamiento de Madrid



ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Loc. N.º 15  
1 48 15  
Inventario n.º (51)



cuo concepto, y el de no ofenderse me reparo en las demas  
prevenciones que hace el maestro mayor, VST resolbera lo que  
fuere de su agrado. Madrid 4 de Julio de 1776.

Dr. J. Co. Garcia

Jahona Pizarro

1-48-15

Madrid 23 de Julio de 1776.

Innu. Ay. <sup>to</sup>

Conceder esta licencia con anexo a los In-  
formes antes <sup>tes</sup> excepto en el particular que  
en ellos se toca, que las altas, pues estas, deberán  
ser conforme al dictamen presentado p. el Sr. Marg.  
de Valdesolmos.



... con cargo y sueldo de ...  
... que han de ...  
... de ...

1-18-12  
Juan ...  
...

Madrid 23 de Julio de 1772

... con cargo y sueldo de ...  
... que han de ...  
... de ...  
... con cargo y sueldo de ...  
... que han de ...  
... de ...  
...